

DIP. PABLO TREJO PÉREZ

**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
III LEGISLATURA.**

## **P R E S E N T E**

Quienes suscriben, **Diputada Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras y el Diputado Pablo Trejo Pérez**, Coordinadora y Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29 Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 21 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEOS VERDES EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE IZTACALCO, SE PRIORICE LA CONTRATACIÓN DE MUJERES**, al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) un empleo verde es aquel que genera un producto o servicio relacionado con el medio ambiente, ya sea de conservación de la naturaleza o de control de la contaminación; se trata de un empleo que hace más sustentable cualquier proceso productivo y que es decente.

Éste último concepto, la decencia, implica que los trabajos sean dignos, con ingresos justos, oportunidades de desarrollo profesional y personal, que permitan tener una vida decente y segura,<sup>1</sup> lo cual diferencia a los empleos verdes de los empleos ambientales, pues éstos no consideran un requisito el trabajo “decente”, como ocurre en el caso de los trabajadores de limpieza informales o “pepenadores”.

---

<sup>1</sup> OIT, El trabajo decente para un desarrollo sostenible: el desafío del cambio climático, Oficina Internacional del Trabajo, Consejo de Administración, 300ª reunión, Ginebra, 2007. Disponible en: <[http://www.ilo.org/gb/GBSessions/WCMS\\_084962/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/GBSessions/WCMS_084962/lang--es/index.htm)>.

DIP. PABLO TREJO PÉREZ

**SEGUNDO.** En la Ciudad de México la Organización Internacional del Trabajo, junto con la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo y la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), acordaron en noviembre del 2019 impulsar la creación de **empleo verde**, es decir aquel empleo que reduce el impacto ambiental de la economía y de la sociedad.

**TERCERO.** El 10 de junio de 2022 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, diversas reformas que incorporan el concepto de empleos verdes en la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable de la Ciudad de México.

**CUARTO.** De acuerdo con el Sexto Informe de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, 2023-2024, el Subprograma empleos verdes atiende a personas en situación de desempleo o subempleo, de 18 a 64 años y nueve meses, de las 16 alcaldías en las que se desarrollan las acciones temporales que promueven el desarrollo comunitario y la sustentabilidad ambiental de la Ciudad de México, coordinadas por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo; en su caso, con el apoyo de las instituciones competentes de la Administración Pública de la Ciudad de México.

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Dos de los más grandes desafíos de la humanidad en el siglo XXI se relacionan con cuestiones ambientales como evitar el cambio climático, y cuestiones sociales como poder generar trabajo decente para que las personas tengan bienestar y vivan en condiciones dignas.

Encontrar soluciones a estos desafíos cuando ya se habla de crisis climática y de desempleo, requiere de acciones contundentes de parte de todos los actores sociales para evitar que a toda costa la situación se agudice. Por tal motivo, el desafío ambiental como el reto social están estrechamente relacionados y no podría abordarse uno sin el otro, pues hay una relación causal del cambio climático sobre el bienestar social.

Bajo esta perspectiva, los empleos verdes son cruciales para el desarrollo sostenible y responden a los desafíos mundiales de protección del medio ambiente, desarrollo económico e inclusión social, que están alineados a los objetivos.

Los empleos verdes reducen el impacto ambiental de las empresas y de los sectores económicos, aumentando la eficiencia del consumo de energía, materias primas y agua; descarbonizando la economía y reduciendo la emisión de gases de efecto invernadero,

**DIP. PABLO TREJO PÉREZ**

minimizando o evitando cualquier forma de residuo y contaminación, restaurando los ecosistemas y la biodiversidad, y permiten adaptarse al cambio climático. El fomento e impulso de los empleos verdes pueden proveer un trabajo decente, e ingresos que contribuyan a un crecimiento económico sostenible e igualitario.

En este sentido, esta propuesta de punto de acuerdo es para impulsar el programa Empleo Verde dentro de la demarcación territorial de Iztacalco, el cual ayudará a promover el cuidado y conservación de las áreas de valor ambiental, áreas naturales, áreas verdes, canales, humedales, y todo aquello relacionado con la separación adecuada de los residuos sólidos urbanos en la demarcación, como apoyo al desarrollo social y ambiental, generando oportunidades de empleo y el incremento de las competencias laborales de los participantes (principalmente en mujeres), quienes podrán elevar sus niveles de empleabilidad, para continuar con su búsqueda de acceso al mercado de trabajo.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que de acuerdo con el artículo 13 fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de este Congreso, comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las Autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

**TERCERO.** Que de conformidad con los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

**CUARTO.** Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece que:

### ***Artículo 10*** ***Ciudad productiva***

DIP. PABLO TREJO PÉREZ

*B. Derecho al trabajo.*

*1. La Ciudad de México tutela el derecho humano al trabajo, así como la promoción de habilidades para el emprendimiento, que generan valor mediante la producción de bienes y servicios, así como en la reproducción de la sociedad. Asimismo, valora, fomenta y protege todo tipo de trabajo lícito, sea o no subordinado. El respeto a los derechos humanos laborales estará presente en todas las políticas públicas y en la estrategia de desarrollo de la Ciudad.*

*2. En la Ciudad de México todas las personas gozan de los derechos humanos en materia laboral reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados e instrumentos internacionales, esta Constitución y las leyes que de ella emanen.*

*(...)*

*5. Las autoridades de la Ciudad establecerán, de conformidad con las leyes aplicables y en el ámbito de sus competencias, programas de:*

*a) Capacitación, adiestramiento, formación profesional y de acceso al empleo y a otras actividades productivas, así como servicios de asesoría y defensoría gratuitos necesarios para que las personas trabajadoras y sus organizaciones conozcan y ejerzan sus derechos a través de la autoridad competente. La realización de las tareas de inspección del trabajo atenderá los requerimientos de la defensoría laboral.*

**Artículo 13**  
**Ciudad habitable**

*A. Derecho a un medio ambiente sano*

*1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.*

DIP. PABLO TREJO PÉREZ

*2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.*

**QUINTO.** Que de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, dispone que:

**Artículo 41.** *A la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo corresponde el despacho de las materias relativas al trabajo, protección y defensa de los derechos humanos laborales, promoción del trabajo digno, previsión social y protección social al empleo.*

*Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:*

*I. ...*

**II.** *Propiciar e instrumentar acciones que generen igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para el acceso al empleo y a la capacitación, desde una perspectiva del respeto a sus derechos humanos laborales y a la independencia económica;*

**SEXTO.** Que la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable de la Ciudad de México, establece que:

**Artículo 7.** *Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las atribuciones siguientes:*

*(...)*

*XL. Coadyuvar con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo en la creación y fomento de empleos verdes;*

**Artículo 24.** *Son objetivos específicos de la Política de la Ciudad de México en materia de mitigación del cambio climático:*

*(...)*

*IV. Transitar hacia una economía neutra en emisiones y resiliente, que fomente la creación de empleos verdes y una economía solidaria;*

DIP. PABLO TREJO PÉREZ

**Artículo 33.** *Son instrumentos de la Política de la Ciudad de México en materia de cambio climático:*

(...)

*VIII. El impacto de la acción climática en la transición a una economía resiliente y baja en emisiones, incluyendo un enfoque de economía circular y la creación y fomento de empleos verdes;*

**SÉPTIMO.** De acuerdo con estudios de la OCDE también demostraron que, a partir de los 15 años, las mujeres se preocupan más por el medio ambiente y tienden a demostrar un mayor sentido de responsabilidad por el desarrollo sostenible que los varones. Para mitigar el cambio climático, las mujeres proponen enfoques más integrales que los hombres, y tienden a centrarse más en los cambios de estilo de vida y de conducta para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero; además, se muestran más escépticas que los hombres con respecto a las posibilidades de la tecnología de resolver el problema del calentamiento global.<sup>2</sup> Las mujeres, con sus conocimientos y sus capacidades únicos en cuanto a la gestión de los recursos naturales y al uso de las fuentes de energía, constituyen agentes de cambio poderosos.

**OCTAVO.** La importancia de los empleos verdes radica, entonces, en que, además de ser un indicador de la transformación de un país y/o una ciudad hacia el desarrollo sustentable, constituyen también modificaciones a los entornos laborales para la creación de mejores puestos de trabajo.

La OIT ha reconocido que el trabajo decente se caracteriza por el diálogo social, la protección social y derechos en el trabajo, en todos estos aspectos persisten importantes retos; a esto se suman los desafíos ambientales del siglo XXI: cambio climático, pérdida de biodiversidad, desertificación, contaminación de los océanos. En este sentido, el impulso de una agenda de empleos verdes es el reconocimiento para proponer soluciones y gestionar una transición justa hacia economías verdes.

En el caso de la Ciudad de México, el fomento al empleo verde que ha impulsado la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México en coordinación con

---

<sup>2</sup> OCDE, 2008, “El consumo sostenible utiliza recursos de modo tal de reducir al mínimo el daño al medio ambiente, apoyando, a la vez, el bienestar de las personas”.

DIP. PABLO TREJO PÉREZ

la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, representan una valiosa oportunidad para darles mantenimiento, conservarlas y que sean más funcionales. De acuerdo con el Sexto Informe de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, 2023-2024, para la ejecución del programa Empleos Verdes, se ejercieron **\$81,984,000.00**, con los que se benefició a 4,950 personas, 2,031 hombres (**41%**) y 2,919 mujeres (**59%**). Entre las alcaldías que destacan por tener un mayor número de personas beneficiarias se encuentran: Tláhuac con 1,570 personas (618 hombres y 952 mujeres), por \$26,472,000.00; Iztapalapa con 477 personas (202 hombres y 275 mujeres), por \$7,806,000.00.

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEOS VERDES EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE IZTACALCO, SE PRIORICE LA CONTRATACIÓN DE MUJERES.**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 11 días del mes de marzo del año 2025.

**ATENTAMENTE**



**DIPUTADA NORA DEL CARMEN  
BÁRBARA ARIAS CONTRERAS**



**DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ**

Título	FIRMA PUNTO DE ACUERDO-EMPLEOS VERDES 11MAR2025
Nombre de archivo	PA-EMPLEOS_VERDES...LCO-11MAR2025.pdf
Id. del documento	d13786b8755f2ca345425059bb4e6a698b57c0fc
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>07 / 03 / 2025</b> 17:35:10 UTC	Enviado para firmar a Diputado Pablo Trejo Pérez (pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx) and Dip. Nora Arias (barbara.arias@congresocdmx.gob.mx) por pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.245.168.217
 VISTO	<b>07 / 03 / 2025</b> 17:35:21 UTC	Visto por Diputado Pablo Trejo Pérez (pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.245.168.217
 FIRMADO	<b>07 / 03 / 2025</b> 17:35:57 UTC	Firmado por Diputado Pablo Trejo Pérez (pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.245.168.217
 VISTO	<b>07 / 03 / 2025</b> 20:01:27 UTC	Visto por Dip. Nora Arias (barbara.arias@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.130.224.50

---

Título	FIRMA PUNTO DE ACUERDO-EMPLEOS VERDES 11MAR2025
Nombre de archivo	PA-EMPLEOS_VERDES...LCO-11MAR2025.pdf
Id. del documento	d13786b8755f2ca345425059bb4e6a698b57c0fc
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 FIRMADO	<b>07 / 03 / 2025</b> 22:28:25 UTC	Firmado por Dip. Nora Arias (barbara.arias@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.203.100
 COMPLETADO	<b>07 / 03 / 2025</b> 22:28:25 UTC	Se completó el documento.